

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**



AUTO S- No. 641/2020

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN NÚMERO: 110013334001 202000231 00
ACCIONANTE: MARÍA INÉS FONQUE MARTÍNEZ
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y OTROS

CONCEDE IMPUGNACIÓN

Dentro de la presente acción constitucional se profirió sentencia AC 97/2020, el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), amparando los derechos de la parte actora. Si bien dentro del término otorgado para presentar solicitud de impugnación por las partes, ninguna de ellas instauró escrito en ese sentido. Sin embargo, se observa que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en escrito de contestación a este medio tutelar radicado con No. 0120007825402 de 8 de octubre de 2020, señaló expresamente que de accederse a las pretensiones de la parte accionante, se impugnaría el fallo con los mismos argumentos presentados en el escrito de contestación.

El Despacho en aras de dar prevalencia al derecho de defensa y contradicción y respetar las garantías de las partes, accede a la solicitud y tiene en cuenta la solicitud de impugnación contra el fallo proferido por esta sede judicial el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020). Por lo anterior, es del caso **CONCEDERLO**, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por secretaría, remítase el expediente a la Secretaría General de la Corporación, dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

Firmado Por:

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f3a1a89f8863ca586c974059dcf12b4793e2da8aca42d7aa7e13376ad4185f
b**

Documento generado en 29/10/2020 03:23:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**